

RESOLUCIÓN No. , , /

20 MAYO 2002**EL DIRECTOR GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ENC.****CONSIDERANDO:**

Que el Art. 213 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los informes de los auditores externos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de las sociedades, deben ser presentados hasta el 31 de mayo de cada año o en los plazos especiales establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

Que mediante Resolución No. **0989** publicada en el Registro Oficial No. 484 de 31 de diciembre del 2001, la Dirección General del Servicio de Rentas internas expidió el instructivo y los formatos a que los que deben sujetarse los informes del cumplimiento de obligaciones tributarias elaborados por los auditores externos.

Que quienes ejercen funciones de auditoría externa han expresado a esta Administración Tributaria, su predisposición de cumplir con la presentación de los informes de obligaciones tributarias del ejercicio económico 2001; sin embargo, han solicitado que se amplíe el plazo para la presentación de los mismos.

Que es deber de la Administración Tributaria facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales.

En uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Ampliar el plazo señalado en el inciso segundo del artículo 213 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para la entrega del informe de cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondiente al ejercicio económico del año 2001 por parte de los auditores externos hasta el 17 de junio de 2002.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a. **20 MAYO 2002**

Comuníquese y Publíquese.-

Proveyó y firmó la presente Resolución, el señor Renato Pérez E., Director general (e) del Servicio de Rentas Internas.- Certifico.-


Ing. Soledad Isch C.**SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ENC.**